Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 475

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 10/2023 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CD -SBE- N° 01/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH-SEDE II" CON ID N° 431.613.

Asunción, 22 de marzo de 2024.

VISTO: El Memorando MDABYS N° 25/2024 del 06/03/24; la Resolución N° 1350 del 11/07/23; el Contrato N° 10-23 del 09/10/23; el Correo Electrónico del 26/02/24; el Informe Técnico DABYS N° 002/2024 del 05/03/24; el Memorando M UOC N° 053-2024 del 06/03/23; el Memorando MDPPP 039-2024 del 08/03/24 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 031/2024 del 08/03/24; el Dictamen UOC N° 32/2024 del 14/03/24; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 25/2024 del 6 de marzo de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: *"...en el Marco del Memorando M CDAC N° 017/2024 del 20/02/24 correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo por un mes más del Contrato N° 10/23 suscrito en fecha 09/10/23 entre el MUVH y la Firma PURO LIMPIO S.A. Se anexan a la presente: - Informe Técnico DABYS N° 002/2024 del 05/03/24. -Borrador de Convenio Modificatorio N° 001.- Nota DABYS-003/2024 del 22/02/24.- Nota de la Firma Puro Limpio S.A de fecha 26/02/24.- Memorando M CDAC N° 017/2024 del 20/02/24...".*

Que, por Resolución N° 1350 del 11 de julio de 2023, se resuelve: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la firma PURO LIMPIO S.A., con RUC N° 80088560-0, el Llamado a Contratación Directa N° 01/2023 "Servicio de Limpieza del Edificio del MUVH Sede II" - ID N° 431.613, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el plazo de seis (6) meses, con el importe total de Guaraníes setenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (Gs. 79.299.996) ...",* suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 10-23 del 9 de octubre de 2023.

Que, vía correo electrónico del 26 de febrero de 2024, el representante legal de la firma Puro Limpio S.A., manifiesta su conformidad con respecto a la extensión de la vigencia del Contrato.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 002/2024 del 5 de marzo de 2024, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios eleva a consideración la solicitud de ampliación de monto y vigencia del contrato por el término de un (1) mes.

Que, por Memorando M UOC N° 053/2024 del 6 de marzo de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación al Contrato de Servicio de Limpieza Tercerizado.

Que, por Memorando MDPPP 039-2024 del 8 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que fue emitido el CDP N° 31/2024 por el monto de Guaraníes trece millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 13.216.666) para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Objeto de Gasto 245 "Servicios de limpieza, aseo y fumigación" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Que, a través del Dictamen UOC N° 32/2024 del 14 de marzo de 2024, el Departamento Legal, Contratos y Garantías de la Unidad de Operativa de Contrataciones, recomienda: *"...debemos recurrir a las normativas vigentes... particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19.TÍTULO CUARTO. DE LOS CONTRATOS Capítulo Cuarto. Modalidades de los contratos ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Medina
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 475

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 10/2023 DEL 9 DE OCTUBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CD -SBE- N° 01/2023, "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH-SEDE II" CON ID N° 431.613.

de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. En razón a lo expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones de los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de Ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios y al no sobrepasar el umbral del veinte por ciento del monto total del contrato establecido originalmente... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato 10/23 y recomienda a la Máxima autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N° 10-23, en los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR el Convenio Modificatorio al Contrato N° 10-23 en el marco de la CD-SBE N°01/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL MUVH-SEDE II" con I.D. N°431.613, con la firma PURO LIMPIO S.A...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 10-2023 del 9 de octubre de 2023, celebrado con la Empresa PURO LIMPIO S.A., adjudicada en el Llamado a CD-SBE N° 01/2023 *"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO MUVH-SEDE II"*, con ID N° 431.613, por un (1) mes, por la suma de Guaraníes trece millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 13.216.666).

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de contrato.

Art. 3°) **ORDENAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Guaraníes trece millones doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis (Gs. 13.216.666), imputando dicha erogación conforme al CDP 31/2024.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José [illegible]
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS ARAUJA FERNANDEZ
Ministro